



4. IMPULSO Y CONTROL DE LA ACCIÓN DE GOBIERNO

463. Preguntas para respuesta escrita

PE/002053-01

Pregunta para respuesta escrita formulada a la Junta de Castilla y León por los Procuradores D. Jesús Guerrero Arroyo y Dña. María Consolación Pablos Labajo, relativa a incumplimiento de contrato de la empresa de limpieza del CAUPA.

PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 11 de marzo de 2016, ha admitido a trámite las Preguntas para respuesta escrita, PE/002024 a PE/002156.

Con esta misma fecha se remite a la Junta de Castilla y León.

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 11 de marzo de 2016.

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,
Fdo.: Óscar Reguera Acevedo

LA PRESIDENTA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,
Fdo.: Silvia Clemente Muncio

A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

Jesús Guerrero Arroyo y Consolación Pablos Labajo, Procuradores pertenecientes al GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 155 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formulan a la Junta de Castilla y León la siguiente pregunta para su contestación por escrito:

A través de las denuncias de los trabajadores de la empresa LIMPISA GRUPO NORTE, S. A., concesionaria del servicio de limpieza del Complejo Asistencial Universitario de Palencia (CAUPA), hemos tenido conocimiento del incumplimiento por parte de dicha empresa de los siguientes asuntos del pliego de condiciones administrativas y técnicas del contrato de concesión:

1. Incorporación de personal fuera de la clasificación que se especifica entre los distintos puestos de trabajo que recoge el pliego de condiciones: limpiadora, peón especialista o encargada, sin un cometido específico y que parece tener una total flexibilidad horaria, causando un perjuicio al resto de los trabajadores. Y ello a pesar de haber reducido la plantilla en 2014 en tres trabajadores.
2. La no cubrición del total de las bajas por incapacidad transitoria o vacaciones.
3. Modificaciones del horario de los trabajadores sin respetar los derechos laborales de los mismos.



4. El no abono de complementos salariales reconocidos en varias sentencias del juzgado de lo social de Palencia y del TSJ de Castilla y León.
5. La negación por parte de la empresa de derechos laborales reconocidos por la Gerencia Regional de Salud de Castilla y León, como es el caso del disfrute de determinados días para asuntos propios.
6. La negación a los representantes de los trabajadores de la documentación laboral que por derecho pueden consultar para realizar con eficacia su labor.

Entendiendo que la Administración debe velar para que se cumplan todas las prescripciones de la contrata y debe de incentivar que las empresas concesionarias cumplan la legislación plenamente y respeten fundamentalmente los derechos laborales y sindicales preguntamos:

- 1. ¿Tiene conocimiento la Consejería de Sanidad de estos hechos?**
- 2. ¿Está velando la Administración por el cumplimiento de las prescripciones técnico-administrativas y por del contrato de limpieza del CAUPA?**
- 3. Y si es así ¿a través de qué mecanismos y con qué resultado?**

Valladolid, 26 de febrero de 2016.

LOS PROCURADORES,
Fdo.: Jesús Guerrero Arroyo y
María Consolación Pablos Labajo